

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00211-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que no se han aportado las pruebas trasladadas y de oficio ordenadas por este Despacho, requiérase al Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Natagaima – Tolima y EMGESA S.A. ESP antes C.H.B. S.A. E.S.P, para que en el término máximo de quince (15) días indiquen el trámite dado a los oficios 1062 y 1063 dirigidos a dichas entidades, adjúntese copia de los citados oficios. **Ofíciense y tramítense por secretaria.**

Cumplido lo anterior, ingresen el expediente al Despacho para reprogramar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **31 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario